Nilo, Cundinamarca, 16 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
RUBY SNEIDER LÓPEZ ORJUELA
Directora Regional 10
Gerente de Proyecto

Asunto: **SEGUNDO INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-174-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS), ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS CON BAJA VISIÓN, DEL SUSBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL No. 10 Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

A través del presente, el comité técnico evaluador presenta segundo informe evaluación técnica frente a la oferta rechazada del primer oferente en orden de elegibilidad, por lo que, da lugar a evaluar a los demás oferentes en orden de elegibilidad, así:

No.	OFERENTES
2	ÓPTICA YAMPAL S.A.S.
3	UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECONOLOGÍA S.A.S.
4	ÓPTICA IRIS S.A.S. BIC

2. Oferente: **ÓPTICA YAMPAL S.A.S.**
NIT. **900.911.340-3**

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la página 9 a la página 10 del Estudio Previo.	Garantiza de acuerdo al certificado suscrito por la Representante Legal de fecha 09 de abril de 2026	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes y monturas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
2. Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
servicio de optometria, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá. En caso de no contar con establecimiento propio en ambas ciudades, deberá garantizar la atención en la ciudad donde no disponga de establecimiento propio mediante convenio con un establecimiento habilitado o mediante la disposición de un espacio adecuado para la entrega de los bienes y atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.			
3. Garantizar la entrega de los elementos con un plazo de entrega de máximo quince (15) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el usuario.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
4. Garantizar la entrega de los elementos especiales de acuerdo con la especificación técnica y prescripción del profesional de salud.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO: Los interesados en participar, deberán presentar Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual, se evidencie que cuentan con establecimiento de comercio para el suministro de lentes y monturas en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá. En caso de presentarse convenio con otro establecimiento, deberá anexarse el Certificado de Matrícula Mercantil vigente del establecimiento con el cual, se suscriba dicho convenio.	El documento aportado por el oferente (Certificado de Existencia y Representación Legal de la matrícula No. 83626), fue renovado en el año 2025 y en la hoja No. 5 describe los establecimientos reportados en Guamo, Tolima, Saldaña, Tolima y Espinal, Tolima. Dando incumplimiento a lo solicitado en el numeral 12.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, NUMERAL 2. *"Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el servicio de optometría, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá"*		X

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
Deberá contar con la inscripción en el REPS de optometría en ambos puntos o en su sede principal, en la ciudad Girardot y/o Fusagasugá. Como se requiere punto de atención es indispensable que el establecimiento de comercio cuente con la habilitación del servicio de optometría.	No anexa, documento que avale la habilitación de acuerdo con el *Decreto 1030 del 2007 y* la resolución 3100 de 2019 en cuanto a la habilitación ante el REPS del servicio de optometría para el NIT del oferente.		X
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍA. Registro sanitario INVIMA vigente, para los casos en que aplique, especialmente para lentes de contacto u otros dispositivos médicos que así lo requieran conforme a la normativa sanitaria colombiana.	No aportó		X
Certificado de capacidad de producción del laboratorio oftálmico que elabore los lentes, expedido por la autoridad sanitaria competente, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 de 2007.	No aportó		X
Ficha técnica del producto, que incluya como mínimo: material, poder dióptrico, diseño, diámetro, curvas base, tratamientos y demás especificaciones técnicas relevantes.	No Aportó		X
GARANTIA TÉCNICA Y RESPUESTA A LA GARANTÍA			
GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento firmado con las especificaciones Técnicas	X	
TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento Firmado con las especificaciones Técnicas	X	
REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Anexa documento certificado ARL, sin embargo, no diligencia formato establecido *certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo*		X
CRITERIO DE EXPERIENCIA			
MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021	Microempresa	X	
Tipo de documento que acredita la experiencia	Certificación contractual con la EPS Pijao Salud, con similar objeto y supera el valor del presente proceso.		
Cumple con los requisitos mínimos	Sí		

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente **ÓPTICA YAMPAL S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en los aspectos técnicos habilitantes del proceso. Por lo tanto, deberá allegar los documentos que acrediten lo solicitado

Powered by CamScanner

durante el término de traslado de la evaluación.

Téngase en cuenta que, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial.

3. Oferente: **UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S.**
NIT. **900.606.427-8**

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la página 9 a la página 10 del Estudio Previo.	Garantiza de acuerdo al certificado suscrito por la Representante Legal de fecha 09 de abril de 2026	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes y monturas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	Allega documento firmado por la Representante Legal	X	
2. Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el servicio de optometría, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá. En caso de no contar con establecimiento propio en ambas ciudades, deberá garantizar la atención en la ciudad donde no disponga de establecimiento propio mediante convenio con un establecimiento habilitado o mediante la disposición de un espacio adecuado para la entrega de los bienes y atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Allega documento firmado por la Representante Legal	X	
3. Garantizar la entrega de los elementos con un plazo de entrega de máximo quince (15) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el usuario.	Allega documento firmado por la Representante Legal	X	
4. Garantizar la entrega de los elementos especiales de acuerdo con la especificación técnica y prescripción del profesional de salud.	Allega documento firmado por el representante legal	X	
CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO: Los interesados en participar, deberán presentar Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual, se evidencie que cuentan con establecimiento de comercio para el suministro de lentes y monturas en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá.	El documento aportado por el oferente (Certificado de Existencia y Representación Legal de la Matrícula No: 68804), fue renovado en el año 2026 y en la hoja No. 4 describe el establecimiento en la ciudad de Girardot dando cumplimiento a las	X	

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
En caso de presentarse convenio con otro establecimiento, deberá anexarse el Certificado de Matrícula Mercantil vigente del establecimiento con el cual, se suscriba dicho convenio.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, NUMERAL 2. "*Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el servicio de optometría, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá*"		
Deberá contar con la inscripción en el REPS de optometría en ambos puntos o en su sede principal, en la ciudad Girardot y/o Fusagasugá. Como se requiere punto de atención es indispensable que el establecimiento de comercio cuente con la habilitación del servicio de optometría.	Anexa documento certificado de garantía de establecimiento suscrito por el representante legal. De igual forma aporta constancia de habilitación en el REPS, y acta de visita de la secretaria de salud de Girardot, dando cumplimiento al *Decreto 1030 del 2007 y* la resolución 3100 de 2019 en cuanto a la habilitación ante el REPS del servicio de optometría para el NIT del oferente.	X	
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍA. Registro sanitario INVIMA vigente, para los casos en que aplique, especialmente para lentes de contacto u otros dispositivos médicos que así lo requieran conforme a la normativa sanitaria colombiana.	Aporta documento	X	
Certificado de capacidad de producción del laboratorio oftálmico que elabore los lentes, expedido por la autoridad sanitaria competente, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 de 2007.	Aporta documento	X	
Ficha técnica del producto, que incluya como mínimo: material, poder dióptrico, diseño, diámetro, curvas base,	Aporta documento	X	

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
tratamientos y demás especificaciones técnicas relevantes.			
GARANTIA TÉCNICA Y RESPUESTA A LA GARANTÍA			
GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento independiente Firmado por representante legal	X	
TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento independiente Firmado por representante legal	X	
REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Anexa formato establecido *certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* Anexa documento certificado ARL, Anexa documento estándares mínimos SGSST y tabla de valores y calificación del ministerio de trabajo	X	

CRITERIO DE EXPERIENCIA			
MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021	Microempresa		X
Tipo de documento que acredita la experiencia	Entrega Copia de contrato con la EPS Famisanar, con similar objeto, no igual o supera valor.		
Cumple con los requisitos mínimos	No		

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente **UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en los aspectos técnicos habilitantes del proceso. Por lo tanto, deberá allegar los documentos que acrediten lo solicitado durante el término de traslado de la evaluación.

.

4. Oferente: **ÓPTICA IRIS S.A.S. BIC**
 NIT. **800.002.229-0**

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la página 9 a la página 10 del Estudio Previo.	Garantiza de acuerdo al certificado suscrito por el Representante Legal de fecha 07 de abril de 2026	X	

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. El oferente deberá garantizar la entrega de los lentes y monturas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
2. Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el servicio de optometría, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá. En caso de no contar con establecimiento propio en ambas ciudades, deberá garantizar la atención en la ciudad donde no disponga de establecimiento propio mediante convenio con un establecimiento habilitado o mediante la disposición de un espacio adecuado para la entrega de los bienes y atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
3. Garantizar la entrega de los elementos con un plazo de entrega de máximo quince (15) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el usuario.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
4. Garantizar la entrega de los elementos especiales de acuerdo con la especificación técnica y prescripción del profesional de salud.	Allega documento firmado por el Representante Legal	X	
CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO: Los interesados en participar, deberán presentar Certificado de Matrícula Mercantil vigente, en el cual, se evidencie que cuentan con establecimiento de comercio para el suministro de lentes y monturas en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá. En caso de presentarse convenio con otro establecimiento, deberá anexarse el Certificado de Matrícula Mercantil vigente del establecimiento con el cual, se suscriba dicho convenio.	El documento aportado por el oferente (Certificado de Existencia y Representación Legal de la matrícula No 00286335), fue renovado en el año 2025 y en la hoja No. 7 describe los establecimientos reportados en Bogotá y Soacha. Dando incumplimiento a lo solicitado en el numeral 12.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO; Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, NUMERAL 2. "*Garantizar que cuenta con establecimiento de comercio previamente registrado y habilitado con el servicio de optometría,*		X

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
	conforme a lo establecido en el Decreto 1030 del 2007, ubicad o en la ciudad de Girardot y/o Fusagasugá". *De igual forma presenta cámara de comercio de la empresa funvisual nit 900773497, sin documento de convenio.*		
Deberá contar con la inscripción en el REPS de optometria en ambos puntos o en su sede principal, en la ciudad Girardot y/o Fusagasugá. Como se requiere punto de atención es indispensable que el establecimiento de comercio cuente con la habilitación del servicio de optometría.	Anexa documento pantallazo REPS de la empresa funvisual, cumpliendo habilitación del posible convenio que no aporto. Incumple el lleno de requisitos, toda vez que es la empresa Óptica Iris con el NIT 800.002.229-0 no reporta REPS del servicio de optometría en la ciudad de Girardot o Fusagasugá.		X
CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍA. Registro sanitario INVIMA vigente, para los casos en que aplique, especialmente para lentes de contacto u otros dispositivos médicos que así lo requieran conforme a la normativa sanitaria colombiana.	Aporta documento	X	
Certificado de capacidad de producción del laboratorio oftálmico que elabore los lentes, expedido por la autoridad sanitaria competente, conforme a lo establecido en el Decreto 1030 de 2007.	Aporta documento	X	
Ficha técnica del producto, que incluya como mínimo: material, poder dióptrico, diseño, diámetro, curvas base, tratamientos y demás especificaciones técnicas relevantes.	Aporta documento	X	
GARANTIA TÉCNICA Y RESPUESTA A LA GARANTÍA			
GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento firmado en la especificación técnica	X	
TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Anexa documento firmado en la especificación técnica	X	

Powered by CamScanner

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST	Anexa formato establecido *certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* Anexa documento de cumplimiento a los estándares mínimos	X	

CRITERIO DE EXPERIENCIA			
MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021	Empresa pequeña	X	
Tipo de documento que acredita la experiencia	Certificación contractual con el DMSOC, con similar objeto y supera el valor del presente proceso.		
Cumple con los requisitos mínimos	Sí		

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por el oferente **ÓPTICA IRIS S.A.S. BIC S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado en los aspectos técnicos habilitantes del proceso. Por lo tanto, deberá allegar los documentos que acrediten lo solicitado durante el término de traslado de la evaluación.

Téngase en cuenta que, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial.

Atentamente,

SV. WILMAN GUERRERO CÓRDOBA
Comité Técnico Evaluador

Powered by CamScanner